Nataga Huila, 25 de junio del 2026

Doctor
JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde Municipal
Nàtaga Huila

REF: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OPERACIÓN DE LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD MUNICIPIO DE NATAGA HUILA.

Cordial saludo

Con el ánimo de contribuir en el desempeño de la administración municipal, me permito presentarles propuesta para presar los servicios de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la operación de la motoniveladora de propiedad municipio de Nataga Huila.

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OPERACIÓN DE LA MOTONIVELADORA DE PROPIEDAD MUNICIPIO DE NATAGA HUILA.

COSTO DE LA PROPUESTA

Acojo el valor establecido por la Administración Municipal, para atender la actividad de contratación estatal, por lo que la misma se plantea de acuerdo a lo autorizado por el representante de la entidad.

Manifiesto gratitud al ser atendida en esta oportunidad y advierto que no ahorrare esfuerzos ni recursos para poder brindar un servicio oportuno, eficiente, eficaz y acorde con las exigencias de la entidad en el caso de ser escogida mi propuesta estando dispuesta a la legalización del proceso de contratación que corresponda.

Espero su positiva respuesta y sugerencias para la prestación de los servicios.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Operar y manejar la maquinaria pesada (Motoniveladora) para la realización de actividades concernientes en el mantenimiento de las vías urbanas y rurales del municipio o las labores encomendadas por el despacho del Alcalde Municipal bajo la coordinación del supervisor.
Hacer uso adecuado de la maquinaria que se le asigna para el funcionamiento.
Mantener la maquinaria en condiciones óptimas para su normal funcionamiento.
Acudir hasta el sitio que se requiera el servicio por su cuenta y riesgo.
Realizar operaciones mecánicas sencillas del automotor a su cargo y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
Elaboración de bitácora diaria o de acuerdo a la actividad programada a ser entregada al supervisor registrando tipo de trabajo realizado, horas de trabajo de trabajo efectivo, horas de recorrido en vacío, horas en reparación y/o manteniendo etc.
Mantener actualizada la documentación exigida por las autoridades de tránsito para realizar el objeto tanto personal como de la maquinaria
Acatar y respetar las normas de tránsito.
No permitir que terceras personas manipulen o usen la maquinaria asignada en tal caso comunicarlo oportunamente con el supervisor.
Dar cuenta inmediata de cualquier desperfecto o falla que presente la máquina.
No causar daño a personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por lo que por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad.
Las que se establezcan de común acuerdo entre las partes, y que tengan relación directa con el objeto contractual

Wilson Muchicon H

WILSON MUCHICON UELJA
C.C. 1.084.578.649 de Nátaga Huila.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MUCHICON	HUELJA	WILSON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1084578649	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 05 MES 08 AÑO 1996	CALLE 8N 6 26 Los Cenderos			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NÁTAGA		
MUNICIPIO	NÁTAGA	TELÉFONO	3208960756	EMAIL	wilsonmuchicon1997@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2014
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	3		X		02	2021	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NATAGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NÁTAGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	07	*Año*	2026	*Día*	03	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONDUCTOR	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 2 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NATAGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NÁTAGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208960756	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONDUCCION DE MAQUINARIA PESAD	*DEPENDENCIA* ALCALDIA OBRAS PUBLICAS						*DIRECCIÓN* carrera 8 N° 2-43					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NATAGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NÁTAGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208960756	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APERARIO ASESO Y MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* OPERARIO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NATAGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NÁTAGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208960756	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO ASEO Y MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* OPERARIO						*DIRECCIÓN* CALLE 5B B NORTE 5B 6 NORTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NATAGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NÁTAGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208960756	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO ASEO Y MANTENIMIENTO	*DEPENDENCIA* OPERARIO						*DIRECCIÓN* CALLE 5B B NORTE 5B 6 NORTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NATAGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NÁTAGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3170211355	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	23	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR MAQUINISTA	*DEPENDENCIA* SCERETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 2 43					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE LA PLATA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR RETRO EXCAVADORA	*DEPENDENCIA* OBRAS CIVILES						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 9 EDIFICIO MUNICIPAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3178482509	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO	DEPENDENCIA AREA DE OBRAS CIVILES						DIRECCIÓN CARRERA 4 5 09 EDIFICIO MUNICIPAL					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	11	Año	2022	Día	28	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO OPERATIVO	DEPENDENCIA CONTRATISTA						DIRECCIÓN CARRERA 4 N 5 09					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3178482509	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	29	Mes	01	Año	2022	Día	28	Mes	10	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO	DEPENDENCIA OFICINA OBRAS CIVILES						DIRECCIÓN CARRERA 4 5 09 EDIFICIO MUNICIPAL					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	06	Año	2021	Día	16	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA CONTRATISTA						DIRECCIÓN Calle 4 N 5-09					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RUEDA INVERSIONES SAS			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO LA PLATA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	09	Año	2017	Día	31	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR MAQUINARIA PESADA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Natagá 04/06/2020

Wilson Medrano H.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

05/08/2026.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, Wilson Muchicon Hueija, mayor, vecino(a) de Nataga, actuando en nombre propio, identificado(a) con la C.C. 1084578649 de Huila declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley, de igual forma, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

Así mismo, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1º del Articulo 44 de la Ley 80 de 1993.

De llegarse a presentar alguna situación de Inhabilidad, Incompatibilidad o entrar en conflicto de intereses, me comprometo a manifestarlo por escrito y decláreme impedido para cualquier situación en la cual deba discutir debatir y decidir.

Finalmente, declaro que he leído el anexo que la Administración Municipal de Nátaga Huila me ha entregado, y que este he sido advertido (a) que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, y que es posible que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto a mi disposición, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mia y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Fecha: 07/07/2026

Cordialmente

Wilson Muchicon H.

Nombre

CC 1084578649

ANEXO

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las inhabilidades son restricciones establecida en la Constitución y la ley, las cuales impiden que, por situaciones atribuibles a una determinada persona, ésta pueda acceder a cargos públicos o contratar con el Estado.

En consecuencia, los servidores públicos están sujetos a ciertas prohibiciones en aras de preservar la transparencia y evitar la utilización de criterios subjetivos en la designación de otros funcionarios, así como en el deber de abstenerse de realizar prácticas indebidas en el desempeño de su labor, que puedan obstaculizar directa o indirectamente el normal funcionamiento de la entidad.

a) Inhabilidades comunes a todos los servidores públicos

Artículo 122 de la Constitución Política: (Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2004.) Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Artículo 126 Constitución Política: "Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos."

Artículo 128 de la Constitución Política: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

Artículo 179 de la Constitución Política: "Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia a alguno de ellos no elimina la inhabilidad."

Esta inhabilidad no aplica para quienes renuncien 6 meses antes del último día de inscripciones de realización de elecciones del Congreso de la República.

Inciso 2, del Artículo 292 de la Constitución Política: "(...) No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil".

Artículo 38, numeral 2° de la Ley 734 de 2002: Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción.

Artículo 38, numeral 3°. de la Ley 734 de 2002: Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma.

Artículo 39, numeral 2 de la Ley 734 de 2002: "Para todo servidor público, adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia." **Artículo 29, inciso 1° del Decreto 2400, modificado por el Decreto 3074 de 1968**" (...)

La persona retirada con derecho a pensión de jubilación no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar las posiciones de Presidente de la República, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, presidente, Gerente o Director de Establecimientos Públicos o de empresas Industriales y Comerciales del Estado, miembro de misiones diplomáticas no comprendidos en la respectiva carrera y secretarios privados de los despachos de los funcionarios de que trata este artículo. Por necesidades del servicio, (...). "

Al respecto el artículo 120, del Decreto 1950 de 1973, estipula: "El empleado que tenga derecho a pensión de jubilación o llegue a la edad de retiro, está obligado a comunicarlo a la autoridad nominadora, tan pronto cumpla los requisitos, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Artículo 1o. de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 1o, del artículo 49 de la ley 617 de 2000 "(...) Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. (...)

Parágrafo lo. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre carrera administrativa."

Artículo 40 de la Ley 734 de 2002: "Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Causales de Impedimentos y recusaciones

Es una obligación de los servidores públicos declararse impedido cuando se configure alguna de las causales para ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

"Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no

tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el periodo electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos periodos anteriores.
15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.
16. entro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición."

Trámite de los conflictos de intereses: El procedimiento establecido para ello será el consignado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, al responsable del proceso o en su defecto a falta de todos los anteriores, al Personero Municipal de la Administración Municipal cuando se trate de autoridades Presentes en el Municipio o en caso del Alcalde Municipal.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente o proceso.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo."

[illegible] COLOMBIA
[illegible] PERSONAL
[illegible]

[illegible] 1.[illegible].649
[illegible] HUELLA

WILSON







FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1996
NATAGA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-AGO-2014 NATAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

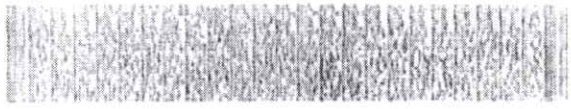

[illegible] 00116[illegible]

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Por favor acerquese a su distrito militar para actualizar su fotografia

WILSON MUCHICON HUELJA
C.C. 1084578549

21-04-2023

042

2da Clase

21-04-2023

1692033248

2026 2036 2046

SE EN LA CAUSA
PATRIA HONOR LEALTAD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4 Numero de formulario: 141228449300

(415)7707212489984(8020) 000014122844930 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
1 0 8 4 5 7 8 6 4 9	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de identificación	
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 5 7 8 6 4 9	

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 4 8 3

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
MUCHICON	HUELJA	WILSON	

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 4 8 3

41 Dirección principal: CL 8 # 6 - 26 BRR LOS SENDEROS

42 Correo electrónico: wilsonmuchicon1997@gmail.com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 2 0 8 9 6 0 7 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 5 0 1	8 2 9 9	2 0 2 2 0 1 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código																				

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI ☐ NO ☐ 60 No. de Folios

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre

985 Cargo

Fecha generación documento PDF 09-01-2026 08:40:04AM

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1084578649**

Fecha de expedición: 25/06/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 25 de junio de 2026 a las 09:15 a. m. **es de carácter gratuito** y es valido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

RUNT

Consulta Personas

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

[illegible]	WILSON MUCHICON HUELJA		
[illegible]	C.C. 1084578649	[illegible]	ACTIVA
[illegible]	ACTIVO	[illegible]	19872051
[illegible]	07/09/2020		

Licencia(s) de conducción

Nro licencia	OT Expide LC	Fecha expedicion	Estado	Restricciones	Retención	OT Cancela/Suspende LC	Acciones
1084578649	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA	22/07/2025	ACTIVA		NO		Ver Detalle
1084578649	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA	23/01/2022	INACTIVA		NO		Ver Detalle
1084578649	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA	07/01/2022	INACTIVA		NO		Ver Detalle
1084578649	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA	01/10/2020	INACTIVA		NO		Ver Detalle

@Copyright 2026 RUNT

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000671 del 11 de enero de 2024. Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con codigo de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116. Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

WILSON MUCHICON HUELJA

Cédula de Ciudadanía: 1.084.578.649

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Realizado en Villavicencio Meta, el día 23 de abril de 2024

Se expide el 23 de abril de 2024 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta. Cel. 3105673964

Empresa: WILSON MUCHICON HUELJA
NIT: 1084578649
R. Legal: WILSON MUCHICON HUELJA
CC: 1084578649
ARL: POSITIVA

DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal

VICTOR ALFONSO LOPEZ GARCIA
Entrenador TA
Lic. SST 8791/2023

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTA202404231362



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1084578649

NOMBRE

WILSON MUCHICON HUELJA

FECHA DE NACIMIENTO

05-08-1996

RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

22-07-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE NEIVA

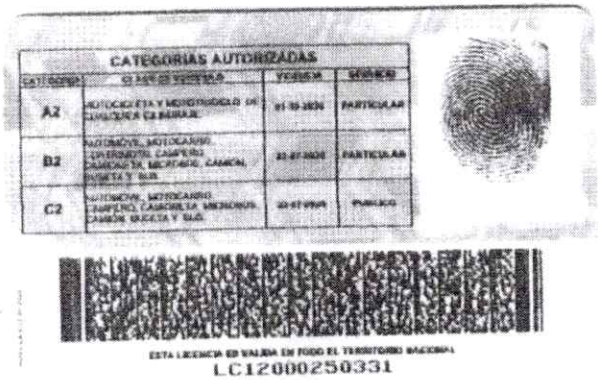

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	01-10-2030	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	22-07-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	22-07-2030	PÚBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC12000250331

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 08:51:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1084578649
Código de Verificación	108457864926062508 5143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298428772

PIB
08:53:50

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), al(la) señor(a) WILSON MUCHICON HUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1084578640;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:54:55 AM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1084578649**
Apellidos y Nombres: **MUCHICON HUELJA WILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 09:17:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1084578649 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142767636** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1084578649 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2026 09:09 AM

Código Verificación: **JXBQYKLFEZ**

Válida hasta: **23/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:10 horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1084578649,** Apellidos y Nombres **MUCHICON HUELJA WILSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE NATAGA**, con NIT **891102844-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) WILSON MUCHICON HUELJA identificado(a) con CC 1084578649 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/03/2022

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA - NATAGA HUILA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes 6 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT. 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

WILSON MOCHICON HUELJA, identificado(a) con cedula de ciudadania **1.084.578.649**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificacion se expide el 25 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Servicios Integrales De Salud

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1155
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 32.800

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
24 DÍA	04 MES	2024 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

ALCALDIA DE NATAGA

Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identidad: Cédula de Ciudadanía, CE: Cédula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de identificación	
MUCHICON HUELJA WILSON	MASCULINO	28 AÑOS 0 MESES 15 DÍAS	CC Tipo	1084578649 Número

Cargo
OPERADOR DE EQUIPO PESADO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EL EXAMEN MÉDICO NO PRESENTA DEFECTOS NI PATOLOGÍAS

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL	✓	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	✓
AUDIOMETRIA SOD	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)	✓	TRIGLICERIDOS	✓
HEMOGRAMA IV	✓		

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL SVE OSTEOMUSCULAR CAPACITACIÓN ERGONOMIA OTROS INGRESAR AL PROGRAMA ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL, REALIZAR PREPARACIÓN EN MANEJO DEFENSIVO	HABITOS SALUDABLES HACER DEPORTE DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

APTO SIN RESTRICCIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar el examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen, he comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría prestada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente la información registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Servicios Integrales De Salud
Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



EXAMEN DE MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)

DATOS PERSONALES — Atención N°: 7.295

Fecha: 24/04/2024 Municipio: LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) CC: 1084578649 Nombre: MUCHICON HUELJA WILSON Edad: 28 AÑOS 0
Genero: MASCULINO Profesión o Cargo: OPERADOR DE EQUIPO PESADO Empresa: ALCALDIA DE NATAGA
Eps: Tipo Evaluación Medica: CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) F. Ultimo Examen: N/A
Lugar del Ultimo Examen: NA Motivo Consulta: VISIOMETRIA INGRESO, ASINTOMATICO

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ULTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO - SA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION.	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

CONDUCTA A SEGUIR

NO REFIERE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

TEST ISHIHARA: NORMAL
ESTEREOPSIS: 25" ARCO
PPC: NARIZ
MOTILIDAD OCULAR: ORTOFORIA
EXAMEN EXTERNO: MELANOSIS CONJUNTIVAL TEMPORAL A.D. PINGUECULA NASAL AD

APTO VISUAL

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CHAVEZ LOPEZ YORLY TATIANA
R. M.: 1010451104 L.S.O.:

Código de Seguridad
Z631F3L7295

PACIENTE

Firma:
Nombre: MUCHICON HUELJA WILSON
CC: 1084578649

Servicios Integrales De Salud

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



AUDIOMETRIA

DATOS PERSONALES — Atención N°: 8929

Fecha: 24/04/2024 Ciudad: LA PLATA (HUILA, COLOMBIA)

Tipo Exámen: CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) Eps:

CC: 1084578649 Nombre: MUCHICON HUELJA WILSON Edad: 28 AÑOS 0 MESES 15 DÍAS Genero: MASCULINO

Fecha Nacimiento: 05/08/1996 Empresa: ALCALDIA DE NATAGA Ocupacion: OPERADOR DE EQUIPO PESADO

ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
DIFERENTES EMPRESAS	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	INSERCIÓN	BUENA	4	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGIA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE		

EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	SI	AUDÍFONOS	SI
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas): 24 Hora(s) Realizó re test: NO Uso Cabina Sonoamortiguada: SI

Marca y Referencia audiometro utilizado: AUDIOMETRO F. Ultima Calibración: 2019-08-29

○ : Vía aérea del OD ✕ : Vía aérea del OI

< : Vía ósea del OD (sin enmascarar OI) > : Vía osea del OI (sin enmascarar OD)

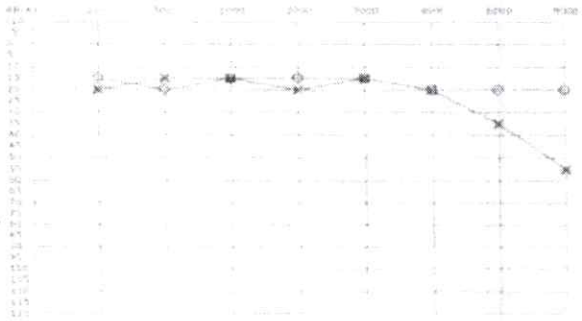

OTOSCOPIA

Oido derecho: SIN NOVEDAD

Oido izquierdo: SIN NOVEDAD

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD	15	20	15	15	15	20	20	20
VAOI	20	15	15	20	15	20	35	55

SEVERIDAD - CAOHC

Oido derecho: Normal(0 - 25 dB) Oido izquierdo: Normal(0 - 25 dB)

Código	Nombre del Diagnóstico	Oido	Origen	Tipo
2011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICIÓN	AMBOS	PROFESIONAL	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

RECOMENDACION	OBSERVACION
CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO USE PROTECCIÓN AUDITIVA	

Observaciones

SENSIBILIDAD AUDITIVA PERIFERICA FUNCIONAL NORMAL CON DESCENSO LEVE Y MODERADO EN FR AGUDAS DE OI. FR DEL LENGUAJE CONSERVADAS

SE DA EDUCACIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

FONOAUDIÓLOGO

Firma:

Nombre: CAJAS PAZ EDWIN YAMIR

R. M.: 1061757764 L.S.O.

Código de Seguridad
R631X2D8929

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: MUCHICON HUELJA WILSON

CC: 1084578649

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL
Laboratorio Clínico
NIT 901532080-3
CALLE 4 N. 3 24-28 LA PLATA - HUILA 8370139 - 3105607645

PACIENTE:	Wilson Muchicon Huelga	**EDAD:**	27 años 8 m
FECHA:	24 de abril de 2024	**ID:**	1084578649
EMPRESA:	Servicios Integrales De Salud	**ANALISIS:**	1141

EXAMEN DE SANGRE

	RESULTADO	V.REFERENCIAL
BIOQUIMICO		
Glucosa en ayunas	82.5 mg/dl	60 - 100
Colesterol Total	213.2 mg/dl	ADULTOS Deseable: menor de 200 Lim trote: 200 - 239 Alto: 240 o mayor NIÑOS Y ADOLESCENTES Deseable: menor de 170 Limite de : 170 - 200 Alto: 200 o mayor
Triglicéridos	131.0 mg/dl	ADULTOS Normal: menor a 150 Limite alto: 150 - 199 Alto: 200 - 499 Muy alto: 500 o mayor NIÑOS Y ADOLESCENTES Deseable: menor a 120 Normal: menor a 200 Limite alto: 200 - 400 Alto: 400 - 999 Muy alto: 1000 o mayor

Informe
AUXILIAR ROSA FERNANDA ROJAS

Nancy A. NANCY CEDEÑO ANGEL
Bacteriólogo

Informe de análisis de hematología

Nombre de pila:	WILSON	ID de muestra:	1141
Apellido(s):	MUCHACON HUELGA	Hora de análisis:	2024/04/24 09:16
Género:	Hombre	ID paciente:	1084575643
Edad:	27 Año		

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL

Parametro	Resultado	Rango de ref	Unidad
1 WBC	**9,09**	**3,50-9,50**	**10^3/uL**
2 Neu%	72,3	40,0-75,0	%
3 Lym%	21,5	20,0-50,0	%
4 Mon%	5,0	3,0-10,0	%
5 Eos%	0,8	0,4-8,0	%
6 Bas%	0,4	0,0-1,0	%
7 Neu#	6,58	1,80-6,30	10^3/uL
8 Lym#	1,95	1,10-3,20	10^3/uL
9 Mon#	0,45	0,10-0,60	10^3/uL
10 Eos#	0,07	0,02-0,52	10^3/uL
11 Bas#	0,04	0,00-0,06	10^3/uL
12 *ALY#	0,00	0,00-0,20	10^3/uL
13 *ALY%	0,0	0,0-2,0	%
14 *LIC#	0,02	0,00-0,20	10^3/uL
15 *LIC%	0,2	0,0-2,5	%
16 *NRBC#	0,000	0,000-9999,999	10^9/L
17 *NRBC%	0,00	0,00-9999,99	%
18 RBC	**5,51**	**4,30-5,80**	**10^6/uL**
19 HGB	16,7	13,0-17,5	g/dL
20 HCT	47,3	40,0-50,0	%
21 MCV	85,9	82,0-100,0	fL
22 MCH	30,2	27,0-34,0	pg
23 MCHC	352	316-354	g/L
24 RDW-CV	13,6	11,0-16,0	%
25 RDW-SD	42,9	35,0-56,0	fL
26 PLT	**233**	**125-350**	**10^3/uL**
27 MPV	8,9	6,5-12,0	fL
28 PDW	12,1	9,0-17,0	fL
29 PCT	0,208	0,108-0,282	%
30 P-LCR	29,4	11,0-45,0	%
31 P-LCC	68	30-90	10^9/L

Mensaje WBC

Mensaje RBC

Mensaje PLT

CRP Message

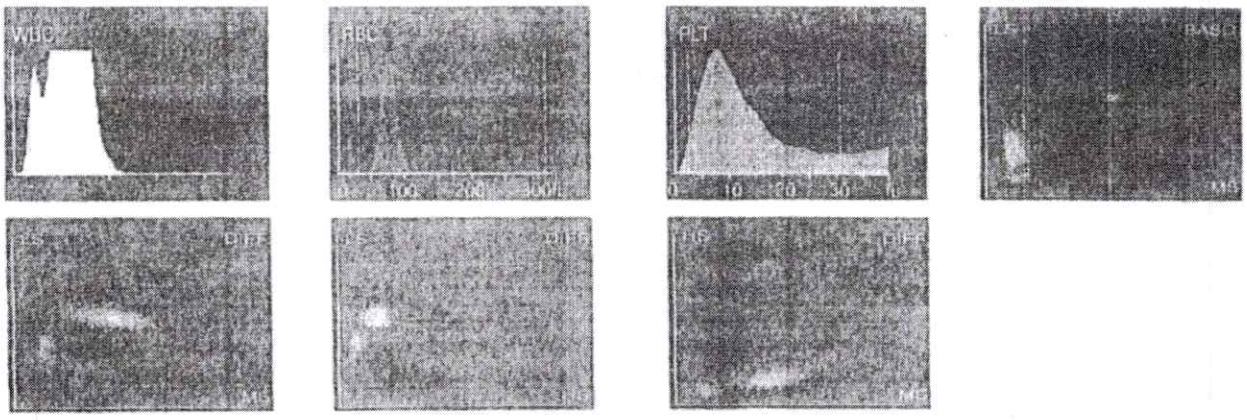

"*" significa "Solo para uso en investigación. No usar en diagnóstico".

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-09 10:39

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILSON		MUCHICON	HUELJA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1084578649

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NÁTAGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NÁTAGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NATAGA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NÁTAGA

Dirección	["Carrera 8 N° 3-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUCHICON HUELJA WILSON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1084578649 de NATAGA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-393-22-04957-0, fecha de apertura: 08/31/2021.

Se expide en NATAGA, a los once (11) días del mes de abril de 2025, con destino a: A SOLICITUD DEL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Nataga - Huila
PLT 02 11 ABR. 2025 Cod. Of 3932
PROCESADO
DIRECTOR (A) OFICINA

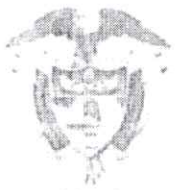

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

[illegible]

WILSON MUCHICON HUELJA

[illegible]

[illegible]

Título de

TECNÓLOGO EN

CONSTRUCCIÓN

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA S.A.S.

Libertad y Orden

CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL S.A.S.

Aprobación Oficial Resolución 1949 Secretaría de Educación Municipal de Neiva

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN No.194

LA INSTITUCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA S.A.S. DPL

NEIVA - HUILA

En la ciudad de Neiva a los 20 días del mes de Octubre de 2021, se dieron cita con el fin de formalizar la entrega de certificados de los alumnos (las) de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, el suscrito Director Nacional en representación de CENTRO INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PESADA DPL S.A.S. Institución Técnica de Formación para el trabajo y el desarrollo humano, con aprobación oficial según resolución No. 1949 Agosto 2017 Otorgada por la Secretaría de Educación Municipal de Neiva.

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN

OPERACIÓN DE EQUIPO PESADO

Registro No 1949 / 2017

Al estudiante cuyos nombres, apellidos y número de identificación se realizan a continuación

WILSON MUCHICON HUELJA

C.C. 1 084 578 849, Nataga - Huila

Nancy Losada Martínez

C.C. 36 171 781

Dir. Hora Académica

Dada en Neiva a los 20 días del mes de Octubre de 2021

Calle Hoja No. 10 Mirador Frente a la Concha Acústica Tel. 8666362

centrointernacionaldpl@hotmail.com

49

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa

Las Mercedes

Nátaga - Huila

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento según
Resolución de Aprobación No. 01343 del 22 de agosto de 2007

Confiere a :

WILSON MUCHICÓN HUELJA

T.I. 960802-25220 de Nátaga H.

DIPLOMA

[illegible] y aprobado satisfactoriamente los estudios [illegible] por nuestro Proyecto [illegible] de Febrero 8 de 1994 y la [illegible]

[illegible]

[illegible]

Institución Educativa Las Mercedes

Neiva - Huila

En la ciudad de Nataga Huila, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año 2014, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, en el Nivel de Educación y Media Técnica, el suscrito Rector y Secretaria de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaria Departamental de Educación, para otorgar el Título de BACHILLER en Modalidad TÉCNICA, con Especialidad en GESTION DE RECURSOS NATURALES, según Resolucion No. 3601 del 6 de Agosto de 2014.

Comprobada la situación Legal y Académica de los graduandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de

BACHILLER TECNICO

Especialidad Gestión de Recursos Naturales

Al graduando cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Wilson Muchican Huelga

C.C No. 1.084.578.649 Nataga H.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 043 de fecha 04 de Diciembre de 2014 que consta de 61 estudiantes que comienza con el nombre ALVAREZ HEVANO KEVIN FARITH y se cierra con el nombre de YONDAPIZ SUNS YESICA LORENA.

Firmada y sellada por CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES (Rector), MARINELA VARGAS RIVERA (Secretaria)

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las Leyes y Normas vigentes.

Dado en Nataga Huila, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2014.

CARLOS FERNANDO MANCHOLA REYES
Rector

MARINELA VARGAS RIVERA
Secretaria

La República de Colombia
Y en su nombre la

Institución Educativa Las Mercedes
Nataga-Huila

Dane 341403000024 NIT 000.892.001-7
Aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Mediante Resolución No. 1631 del 20 de marzo de 2014
Resolución No. 3601 del 6 de Agosto de 2014

Confiere a:

Wilson Machicon Huelja

C.C 1.004.570.649 Nataga H.

El Título de

Bachiller Técnico
Especialidad Gestión de Recursos Naturales

Por haber concluido el Plan de Estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos, correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica.

Dado en Nataga, (H.), a los 04 días del mes de Diciembre de 2014.

Acta General de Graduación
No. 013 Libro 01 Folio ___ del 04 de Diciembre de 2014

Carlos Fernando Manchola Reyes
Rector

Mariuela Vargas Rivera
Secretaria

CNAT - 117

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA HUILA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de la alcaldía municipal, se logró establecer que el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.084.578.649 expedida en Nátaga Huila, presta sus servicios al municipio de Nátaga, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007- artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015., en el siguiente periodo:

NÚMERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE APOYO A LA GESTION	**019 DEL 2026**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**WILSON MUCHICON HUELJA**
NIT CONTRATISTA	1.084.578.649
FECHA DE SUCRIPCION	17 de enero de 2026
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO OPERADOR DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($17.706.666) M/TCE**
PLAZO INICIAL	Dieciséis (16) días y cinco (5) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	17 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION	02 de julio de 2026

CUMPLIMIENTO		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	EXCELENTE	
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
SERIEDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
EMPRESA/CONTRATISTA SANCIONADO:		NO:__X___ SI:_____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete y obliga con el Municipio a realizar la conducción y/o operación de maquinaria amarilla y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Nátaga.
2. Realizar un mantenimiento básico semanal de la maquinaria amarilla y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas del automotor, requintar tuercas, limpieza general, labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
3. Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la secretaría de planeación, cuando sea requerido por el supervisor.
4. Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legítimos.
5. Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio o su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos.
6. El contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal, en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Dar cuenta inmediata de cualquier desperfecto o falla que presente la máquina adscrita a la secretaría de planeación.
8. Elaboración de bitácora diaria o de acuerdo a la actividad programada a ser entregada al supervisor registrando tipo de trabajo realizado, horas de trabajo de trabajo efectivo, horas de recorrido en vacío, horas en reparación y/o manteniendo etc. 9. Las demás afines al objeto del contrato, que le asigne el

supervisor del contrato o quien éste delegue. PARÁGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.

Dado en Nátaga Huila, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2026.

DEISY LORENA RAMOS CHALA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: *Alexandra Medina Ortiz – Apoyo Sec. General y de Gobierno*	**Revisó:** *Deisy Lorena Ramos Chala – Sec. General y de Gobierno*	**Aprobó:** *Deisy Lorena Ramos Chala – Sec. General y de Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CNAT - 141

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA HUILA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de la alcaldía municipal, se logró establecer que el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.084.578.649 expedida en Nátaga Huila, prestó sus servicios al municipio de Nátaga, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007- artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015., en el siguiente periodo:

NÚMERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE APOYO A LA GESTION	**090 DEL 2026**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**WILSON MUCHICON HUELJA**
NIT CONTRATISTA	1.084.578.649
FECHA DE SUCRIPCION	04 de julio de 2026
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA.**
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/TCE IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	Un (01) Mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO	04 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACION	03 de agosto de 2026

CUMPLIMIENTO		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	EXCELENTE	
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
SERIEDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
EMPRESA/CONTRATISTA SANCIONADO:		NO:__X___ SI:_____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete y obliga con el Municipio a realizar la conducción y/o operación de maquinaria amarilla y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Nátaga.
2. Realizar un mantenimiento básico semanal de la maquinaria amarilla y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas del automotor, requintar tuercas, limpieza general, labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
3. Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la secretaría de planeación, cuando sea requerido por el supervisor.
4. Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legítimos.
5. Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio o su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos.
6. El contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal, en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Dar cuenta inmediata de cualquier desperfecto o falla que presente la máquina adscrita a la secretaría de planeación.
8. Elaboración de bitácora diaria o de acuerdo a la actividad programada a ser entregada al supervisor registrando tipo de trabajo realizado, horas de trabajo de trabajo efectivo, horas de recorrido en vacío, horas en reparación y/o manteniendo etc.

9. Las demás afines al objeto del contrato, que le asigne el supervisor del contrato o quien éste delegue. PARÁGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.

Dado en Nátaga Huila, a los cuatro (04) días del mes de agosto del 2026.

DEISY LORENA RAMOS CHALA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: *Alexandra Medina Ortiz – Apoyo Sec. General y de Gobierno*	**Revisó:** *Deisy Lorena Ramos Chala – Sec. General y de Gobierno*	**Aprobó:** *Deisy Lorena Ramos Chala – Sec. General y de Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CNAT - 074

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA HUILA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de la alcaldía municipal, se logró establecer que el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.084 578.649 expedida en Nátaga Huila, presto sus servicios al municipio de Nátaga, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007- artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015., en el siguiente periodo:

NÚMERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE APOYO A LA GESTION	**054 DEL 2024**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	WILSON MUCHICON HUELJA
NIT CONTRATISTA	1.084.578.649 DE NÁTAGA HUILA
FECHA DE SUCRIPCION	24 DE MAYO DEL 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO OPERADOR DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORMAIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	24 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION	23 DE AGOSTO DEL 2024

CUMPLIMIENTO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	EXCELENTE

Proyectó: *Deisy Lorena Ramos – Apoyo Sec. De Gobierno*	**Revisó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*	**Aprobó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
SERIEDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
EMPRESA/CONTRATISTA SANCIONADO:		NO: X SI:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

N°1: El contratista se compromete y obliga con el Municipio a realizar la conducción y/o operación de maquinaria amarilla y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vías urbanas y rurales del Municipio de Nátaga.
N°2: Realizar un mantenimiento básico semanal de la maquinaria amarilla y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas del automotor, requintar tuercas, limpieza general, labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
N°3: Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la secretaria de planeación, cuando sea requerido por el supervisor.
N°4: Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legítimos.
N°5: Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio o su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos,
N°6: El contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal, en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
N°7: Dar cuenta inmediata de cualquier desperfecto o falla que presente la máquina adscrita a la secretaria de planeación.
N°8: Elaboración de bitácora diaria o de acuerdo a la actividad programada a ser entregada al supervisor registrando tipo de trabajo realizado, horas de trabajo de trabajo efectivo, horas de recorrido en vacio, horas en reparación y/o manteniendo etc.
N°9: Las demás afines al objeto del contrato, que le asigne el supervisor del contrato o quien este delegue

Dado en Nátaga Huila, a los veintinueve (29) días de julio del 2025.

ERIKA YULIETH ANAYA GONZÁLEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: *Deisy Lorena Ramos – Apoyo Sec. De Gobierno*	**Revisó:** *Erika Yulieth Anaya Gonzalez – Sec. De Gobierno*	**Aprobó:** *Erika Yulieth Anaya Gonzalez – Sec. De Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CNAT - 064

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA HUILA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de la alcaldia municipal, se logró establecer que el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** identificado con la cédula de ciudadania No. 1.084.578.649 expedida en Nátaga Huila, presta sus servicios al municipio de Nátaga, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal h, numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007- artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015., en el siguiente periodo:

NÚMERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE APOYO A LA GESTION	**014 DEL 2025**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	WILSON MUCHICON HUELJA
NIT CONTRATISTA	1.084.578.649 DE NÁTAGA HUILA
FECHA DE SUCRIPCION	18 DE ENERO DEL 2025
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO OPERADOR DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA.
VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($19.300.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	TRECE (13) DIAS Y SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	18 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	30 DE JULIO DEL 2025

CUMPLIMIENTO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	EXCELENTE

Proyectó: *Deisy Lorena Ramos – Apoyo Sec. De Gobierno*	**Revisó:** *Erika Yulieth Anaya Gonzalez – Sec. De Gobierno*	**Aprobó:** *Erika Yulieth Anaya Gonzalez – Sec. De Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
SERIEDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
EMPRESA/CONTRATISTA SANCIONADO:		NO: X SI:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

N°1: I contratista se compromete y obliga con el Municipio a realizar la conducción y/o operación de maquinaria amarilla y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vías urbanas y rurales del Municipio de Nátaga.
N°2: Realizar un mantenimiento básico semanal de la maquinaria amarilla y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas del automotor, requintar tuercas, limpieza general, labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
N°3: Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la secretaria de planeación, cuando sea requerido por el supervisor.
N°4: Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legítimos.
N°5: Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio o su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos.
N°6: El contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal, en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
N°7: Dar cuenta inmediata de cualquier desperfecto o falla que presente la máquina adscrita a la secretaría de planeación.
N°8: Elaboración de bitácora diaria o de acuerdo a la actividad programada a ser entregada al supervisor registrando tipo de trabajo realizado, horas de trabajo de trabajo efectivo, horas de recorrido en vacío, horas en reparación y/o manteniendo etc.
N°9: Las demás afines al objeto del contrato, que le asigne el supervisor del contrato o quien este delegue

Dado en Nátaga Huila, a los veintidós (22) días de julio del 2025.

ERIKA YULIETH ANAYA GONZÁLEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: *Deisy Lorena Ramos – Apoyo Sec. De Gobierno*	**Revisó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*	**Aprobó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA HUILA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de la alcaldía municipal, se logró establecer que el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** identificado con la cédula de ciudadania No. 1.084.578.649 expedida en Nataga Huila, presto sus servicios al municipio de Nátaga, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal h, numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007- articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015., en el siguiente periodo:

NÚMERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION	**085 DEL 2025**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**WILSON MUCHICON HUELJA**
NIT CONTRATISTA	1.084.578.649
FECHA DE SUCRIPCION	01 DE AGOSTO DEL 2025
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO OPERADOR DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000) M/TCE
PLAZO INICIAL	cinco (05) Meses
FECHA DE INICIO	01 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DEL 2025

CUMPLIMIENTO		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	EXCELENTE	
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
SERIEDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
EMPRESA/CONTRATISTA SANCIONADO:		NO: X SI:

Proyectó: *Alexandra Medina Ortiz – Apoyo Sec. De Gobierno*	**Revisó:** *Erika Yulieth Anaya Gonzalez - Sec. De Gobierno*	**Aprobó:** *Erika Yulieth Anaya Gonzalez - Sec. De Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

OBLICACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete y obliga con el Municipio a realizar la conducción y/o operación de maquinaria amarilla y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vias urbanas y rurales del Municipio de Nátaga.
2. Realizar un mantenimiento básico semanal de la maquinaria amarilla y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas del automotor, requintar tuercas, limpieza general, labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
3. Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la secretaria de planeación, cuando sea requerido por el supervisor.
4. Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legitimos.
5. Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio o su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos.
6. El contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal, en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Dar cuenta inmediata de cualquier desperfecto o falla que presente la máquina adscrita a la secretaria de planeación.
8. Elaboración de bitácora diaria o de acuerdo a la actividad programada a ser entregada al supervisor registrando tipo de trabajo realizado, horas de trabajo de trabajo efectivo, horas de recorrido en vacio, horas en reparación y/o manteniendo etc.
9. Las demás afines al objeto del contrato, que le asigne el supervisor del contrato o quien éste delegue.

Dado en Nátaga Huila, a los ocho (08) dias de enero del 2026

ERIKA YULIETH ANAYA GONZÁLEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: *Alexandra Medina Ortiz* *Apoyo Sec. De Gobierno*	**Revisó:** *Erika Yuleth Anaya Gonzalez - Sec. De Gobierno*	**Aprobo:** *Erika Yuleth Anaya Gonzalez - Sec. De Gobierno.*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CNAT - 075

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA HUILA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de la alcaldía municipal, se logró establecer que el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.084.578.649 expedida en Nátaga Huila, presto sus servicios al municipio de Nátaga, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007- artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015., en el siguiente periodo:

NÚMERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE APOYO A LA GESTION	**104 DEL 2024**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	WILSON MUCHICON HUELJA
NIT CONTRATISTA	1.084.578.649 DE NÁTAGA HUILA
FECHA DE SUCRIPCION	23 DE AGOSTO DEL 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA.
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES OCHOCIETNOS QUINCE MIL PESOS ($9.815.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	OCHO (08) DIAS Y CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	23 DE AGOSTO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DEL 2024

CUMPLIMIENTO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	EXCELENTE
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE

Proyectó: *Deisy Lorena Ramos – Apoyo Sec. De Gobierno*	**Revisó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*	**Aprobó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

SERIEDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
EMPRESA/CONTRATISTA SANCIONADO:		NO:__X___ SI:_____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

N°1: El contratista se compromete y obliga con el Municipio a realizar la conducción y/o operación de maquinaria amarilla y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vías urbanas y rurales del Municipio de Nátaga.

N°2: Realizar un mantenimiento básico semanal de la maquinaria amarilla y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas del automotor, requintar tuercas, limpieza general, labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.

N°3: Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la secretaria de planeación, cuando sea requerido por el supervisor.

N°4: Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legítimos.

N°5: Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio o su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos,

N°6: El contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal, en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

N°7: Dar cuenta inmediata de cualquier desperfecto o falla que presente la máquina adscrita a la secretaria de planeación.

N°8: Elaboración de bitácora diaria o de acuerdo a la actividad programada a ser entregada al supervisor registrando tipo de trabajo realizado, horas de trabajo de trabajo efectivo, horas de recorrido en vacío, horas en reparación y/o manteniendo etc.

N°9: Las demás afines al objeto del contrato, que le asigne el supervisor del contrato o quien este delegue

Dado en Nátaga Huila, a los veintinueve (20) días de julio del 2025.

ERIKA YULIETH ANAYA GONZÁLEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: *Deisy Lorena Ramos – Apoyo Sec. De Gobierno*	**Revisó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*	**Aprobó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

RADICADO
2024C8004686-1
FECHA: 2024-04-22

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA
NIT IT: 891.180.155-7

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.084.578.649 expedida en Nátaga La Plata Huila, prestó su servicio como Contratista, en la Alcaldía Municipal de la Plata Huila, cumpliendo a cabalidad con los siguientes contratos.

Contrato número 123-2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO OPERADOR DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.

Obligaciones Especificas:

- El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a realizar la conducción y/o operación de la retroexcavadora y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vias que conforman la red terciaria del municipio de La Plata Huila.
- Realizar el mantenimiento básico semanal de la retroexcavadora y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas de automotor, engrase, requintar tuercas, limpieza general, labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
- Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la Oficina de Obras Civiles, cuando sea requerido por el supervisor.
- Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legítimos.
- Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos.

- El contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Las demás afines al objeto del contrato, que le asigne el Supervisor del Contrato o quien este delegue.

PARAGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.

- **FECHA DE INICIO:** 01/02/2023
- **VALOR DEL CONTRATO:** SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000. oo) M/CTE
- **FECHA DE TERMINACION:** 02/05/2023
- **ESTADO: TERMINADO**

Contrato número 455-2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO OPERADOR DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.

Obligaciones Específicas:

- El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a realizar la conducción y/o operación de la retroexcavadora y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vías que conforman la red terciaria del municipio de La Plata Huila.
- Realizar el mantenimiento básico semanal de la retroexcavadora y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas de automotor, engrase, requintar tuercas, limpieza general, labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
- Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la Oficina de Obras Civiles, cuando sea requerido por el supervisor.
- Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legítimos.
- Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos.
- El contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- Las demás afines al objeto del contrato, que le asigne el Supervisor del Contrato o quien este delegue.

PARAGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.

- **FECHA DE INICIO:** 24/05/2023
- **VALOR DEL CONTRATO:** TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.250.000. oo) M/CTE
- **ACTA DE SUSPENSION:** 20/10/2023
- **ACTA DE REINICIO:** 30/10/2023
- **ACTA DE SUSPENSION No. 2:** 27/11/2023
- **ACTA REINICIO:** 05/12/2023
- **OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA No. 01**
- **VALOR ADICION:** DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($2.650.000)
- **OTRO SI ADICONAL Y PRORROGA No. 02**
- **VALOR ADICION: UN MILLON TRECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($1.325.000).**
- **TOTAL VALOR DEL CONTRATO:** DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($17.225.000).
- **FECHA DE TERMINACION:** 20/12/2023
- **ESTADO: TERMINADO**

Se expide a solicitud del interesado, con destino a la hoja de vida, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Mercedes Penagos Ordoñez

Reviso: EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA

RADICADO: 2024CS000277-1
FECHA: 2024-01-19

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.084.578.649 expedida en Nátaga Huila, prestó su servicio como Contratista, en la Alcaldía Municipal de la Plata Huila, cumpliendo a cabalidad con el siguiente contrato.

Contrato número 211-2022 .

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO OPERADOR DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA.

- **Obligaciones Específicas:**
- El Contratista se compromete y obliga con el municipio a realizar la conducción y/o operación de la retroexcavadora y/o el que se le asigna para el mejoramiento de las vías que conforman la red terciaria del municipio de La Plata.
- Realizar un mantenimiento básico semanal de la retroexcavadora y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas del automotor, engrase, requinta tuercas, limpieza general labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
- Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la Oficina de Obras Civiles, cuando sea requerido por parte del supervisor.

56

- Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legítimos.
- Realizar el objetivo contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio o su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos.
- El Contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal, en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Las demás afines al objeto del contrato que le asigne el supervisor del contrato o quien este delegue.
- **FECHA DE INICIO:** 29/01/2022
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
- **OTROS SI ADICION TIEMPO:** Tres (3) meses, **VALOR:** SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000. **FECHA:** 28/07/2022
- **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000. oo) M/CTE
- **FECHA DE TERMINACION:** 28/10/2022
- **FECHA DE LIQUIDACION:** 21/11/2022
- **ESTADO:** LIQUIDADO

Contrato número 534-2022

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO OPERADOR DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA.

Obligaciones Específicas:

- ESTADO: TERMINADO

Se expide a solicitud del interesado, con destino a hoja de vida; a los Enero 19 de 2024

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA

Reviso:

Alcaldía de la
LA PLATA HUILA

Fecha de [illegible]

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** identificado con cédula de ciudadanía número [illegible] expedida en Nataga Huila, presta su servicio como Pasantías y//o practicas Empresariales en el Programa TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, en la Alcaldía Municipal de la Plata Huila, [illegible] el siguiente contrato:

Carta [illegible]

Objeto: [illegible] MEJORAMIENTO DE [illegible] TERCIARIA Y URBANAS COMO PRACTICA [illegible] OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA

Obligaciones [illegible]

- Presta [illegible] de manera [illegible] oportuna, así como atender las [illegible] obligaciones que le sean asignadas por el Superior del contrato [illegible] del objeto contractual.
- Actua[illegible]
- Mantener [illegible] procedimiento u operaciones [illegible] suministrado para el desarrollo del objeto del contrato.
- Respon[illegible] documentos [illegible] adoptar [illegible] buen [illegible] de los mismos.
- No acceder [illegible] amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación [illegible] por fuera de [illegible] omitir algún hecho [illegible] comportamiento [illegible] desarrollo de las actividades [illegible] del objeto contractual.
- El contrato [illegible] contrarse bajo la [illegible] de bebidas alcohólicas o de sustancias [illegible] ejecutar el objeto del presente [illegible]
- Presentar [illegible] mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato.
- Responder [illegible] por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines [illegible]
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad general.
- Cumplir con las obligaciones determinadas en el Decreto [illegible] de 2013, art.16. Respon[illegible] de las normas del Sistema General de Riesgos

- El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a realizar la conducción y/o operación de la retroexcavadora y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vías que conforman la red terciaria del municipio de La Plata Huila.
- El contratista se compromete y obliga con el municipio a realizar y/o operación de la retroexcavadora y/o el que se le asigne para el mejoramiento de las vías urbanas del municipio de La Plata.
- Realizar el mantenimiento básico semanal de la retroexcavadora y/o el equipo asignado, el cual comprende operaciones mecánicas sencillas de automotor, engrase, requintar tuercas, limpieza general, labores de mecánica básica y solicitar oportunamente la ejecución de aquellas complicadas.
- Apoyar el mantenimiento básico preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la Oficina de Obras Civiles, cuando sea requerido por el supervisor.
- Responder, cuidar y velar por el buen uso y mantenimiento de todos los elementos utilizados en la ejecución del contrato y a utilizarlos únicamente para los fines adecuados y legítimos.
- Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, al municipio su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos.
- El contratista se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Las demás afines al objeto del contrato, que le asigne el Supervisor del Contrato o quien este delegue.

PARAGRAFO: Cumplirá las obligaciones no contempladas en el presente contrato al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.

- **FECHA DE INICIO:** 04/11/2022
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2022, sin superar la presente vigencia fiscal.
- **VALOR DEL CONTRATO:** CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000. oo) M/CTE
- **FECHA DE TERMINACION:** 28/12/2022

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

WILSON MUCHICON HUELJA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.578.649 expedida Nátaga Huila, actuando en mi propio nombre que, en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que **EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA**, adelanta un proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, cuyo objeto es la "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO OPERADOR DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA Y/O EL TIPO DE MAQUINARIA QUE LE SEA ASIGNADO POR EL SUPERVISOR PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA**".

2. Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, aludido en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, para ello suscribo el presente compromiso unilateral anticorrupción, y realizo las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como todas las modificaciones y demás actuaciones que se deban surtir, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el estudio previo del proceso.

QUINTA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

SEXTA: Declaro que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por

acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

COMPROMISOS

PRIMERO: Actuar con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

SEGUNDO: Mantener la información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, en reserva, mitigando el uso indebido para beneficio propio o de un tercero, propendiendo por el uso adecuado de la información y los documentos que se tengan a cargo.

TERCERO: Abstenerse de revelar la información obtenida como producto de la relación contractual con el Instituto Distrital de Turismo, a ninguna persona o entidad externa, a menos que sea requerido por la ley.

CUARTO: Manifestar, antes y/o durante la ejecución del contrato inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, que le impida cumplir a cabalidad las obligaciones pactadas.

QUINTO: Rechazar, no aceptar y/o solicitar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria a cambio de obtener beneficios.

SEXTO: Dar aviso inmediato al Instituto Distrital de Turismo – IDT, de cualquier ofrecimiento, favor y/o dadiva efectuados por los interesados o proponentes de los procesos de selección producto de convocatoria pública con la intención de afectar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

SÉPTIMO: No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Nátaga el día veintinueve (29) de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026)

EL PROPONENTE.

Wilson Muchicon H

WILSON MUCHICON HUELJA
C.C. No. 1.084.578.649 expedida en Nátaga Huila

EL TESORERO GENERAL DE NÁTAGA HUILA

0238

C E R T I F I C A

Que, revisando la base de datos del Impuesto predial e industria y comercio y estampillas del Municipio de Nátaga Huila, el señor **WILSON MUCHICON HUELJA** Identificado con cedula de ciudadanía N° **1.084.578.649** no registra obligación alguna con la tesorería general del Municipio de Nátaga

El presente certificado se expide a solicitud verbal del interesado, para acreditar estar a paz y salvo con esta dependencia.

Paz y salvo para trámites contractuales. Válido hasta el 30 de diciembre del 2026

Dado en la Tesorería Municipal de Nátaga Huila a los veinticinco (25) día del mes de junio del dos mil veintiséis (2026)

PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Tesorero Municipal

Proyectó: *juan David Andrade Guarniso sec tesorería*	**Revisó:** *Pedro Antonio Bohorquez Hernandez– tesorera general*	**Aprobó:** *Pedro Antonio Bohorquez Hernandez – tesorera general*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**